

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/07/2021



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Caazapá

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/07/2021

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
VI	SEXTO DEPARTAMENTO CAAZAPÁ		1.432	685	244	820	3.181
30	084	Municipalidad de Caazapá	0	0	0	0	0
30	085	Municipalidad de Abaí	0	0	0	0	0
30	086	Municipalidad de Buena Vista	87	42	17	102	248
30	087	Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni	183	87	38	208	516
30	088	Municipalidad de Gral. Higinio Morinigo	88	42	17	102	249
30	089	Municipalidad de Maciel	84	40	16	102	242
30	090	Municipalidad de San Juan Nepomuceno	167	80	34	102	383
30	091	Municipalidad de Tavai	116	56	23	102	297
30	092	Municipalidad de Fulgencio Yegros	135	65	17	0	217
30	093	Municipalidad de Yuty	454	217	58	0	729
30	245	Municipalidad de 3 de Mayo	118	56	24	102	300

Fuente: MH, al mes de Julio 2021
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.672/2021, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 4.780/2021.

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
VI	SEXTO DEPARTAMENTO CAAZAPÁ		10.846	5.513	588	3.157	20.104
30	084	Municipalidad de Caazapá	1.317	681	17		2.015
30	085	Municipalidad de Abaí	863	446	19		1.328
30	086	Municipalidad de Buena Vista	689	349	49	451	1.538
30	087	Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni	682	345	49	451	1.527
30	088	Municipalidad de Gral. Higinio Morinigo	691	350	49	451	1.541
30	089	Municipalidad de Maciel	665	336	47	451	1.499
30	090	Municipalidad de San Juan Nepomuceno	1.320	668	98	451	2.537
30	091	Municipalidad de Tavai	923	467	67	451	1.908
30	092	Municipalidad de Fulgencio Yegros	1.070	542	50		1.662
30	093	Municipalidad de Yuty	1.687	854	74		2.615
30	245	Municipalidad de 3 de Mayo	939	475	69	451	1.934

Fuente: MH, al mes de Julio 2021
* en millones de guaraníes



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES

Municipios del Departamento de Caazapá

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.670, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.